



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR NERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 865 -2013-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP

Callao, 27 DIC. 2013

27 DIC. 2013

**VISTO:**

El Informe Legal N° 116-2013-GRC/GA/JPECPYPPNP-AL-HRL, de fecha 26 de diciembre del 2013, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la INDEPENDIZACION en el artículo 58°: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)."

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial";

Que, del Informe de Vistos se advierte que según el correspondiente Informe N° 102-2013-GRC/GAJ/OGP/JPECP-AT, de fecha 29 de noviembre de 2013, emitido por el Área Técnica de los Proyectos Especial Ciudad y Piloto Nuevo Pachacútec, la denominada Área Industrial 3 está ubicado en la zona Suroeste del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec del Distrito de Ventanilla, dentro de los límites de la U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, la misma que se encuentra inscrita como antecedente Registral en la Partida N° P52008889 del Registro de Predios, con un área de 285,029.03 m2., a nombre del Gobierno Regional del Callao;

Que; de acuerdo al Plano de Trazado y Lotización del U.P.I.S.-Área Industrial 3, el Lote 1 de la Manzana A, inscrito en la Partida Electrónica P52009683, con un área de 65,773.35 m2, presenta medidas y características técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" que bajo la denominación de ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Que, para continuar con el saneamiento físico legal del U.P.I.S. Área Industrial 3, del Lote 1 de la Manzana A, inscrito en la Partida Electrónica P52009683, el área técnica del Proyecto Pachacútec ha elaborado los denominados "Planos Perimétricos", que bajo esa misma denominación forma parte



RISTHIAN OMAR HERNANDEZ TREPOCEN  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2013

integrante de la presente Resolución Jefatural, conformándose el Lote N° 1-A, Lote 1-B, y Lote 1-C, para lo cual se ha realizado una serie de verificaciones y levantamientos topográficos a fin de proporcionar la información que se encuentra acorde con la realidad de la zona, y, siendo el Gobierno Regional del Callao el titular registral del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec se hace necesario realizar la Independización de acuerdo al siguiente detalle e información técnica contenida en la correspondiente Memoria Descriptiva que forma parte integrante de la presente Resolución, en el ANEXO I de la presente Resolución;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral del Área Industrial 3, con las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la INDEPENDIZACION POR DESMEMBRACION del Lote 1 de la Manzana A, ubicado en el Área Industrial 3, dentro del U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

Que, la independización por desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área productiva, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona Productiva, en estricta observancia de la Ordenanza N° 003- 2005- Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los denominados "Planos de Perimétricos," del Lote 1 de la Manzana A", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la independización, por desmembración del Lote 1 de la Manzana A, con Partida Electrónica N° P52009683 con área de 65,773.35 m2. ubicado en el U.P.I.S. Área Industrial 3, dentro del U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a lo expuesto y la norma glosada.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ING. SAUL PRIETO FERRER  
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial (e)





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº **865** -2013-GRC/GA/OGP/JPECPPPN

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO I  
MEMORIA DESCRIPTIVA

27 DIC. 2013

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Desmembración de Lote 1 de la Manzana A, ubicado en el Área Industrial 3, dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

**1. PROYECTO**

- Desmembración del Lote 1 de la Manzana A

**2. DENOMINACION**

Lote 1 de la Manzana A

**3. UBICACIÓN**

El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva esta signado como Lote Nº 1 de la Manzana A, ubicado en el Área Industrial 3 dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

**4. INSCRIPCION REGISTRAL**

El Lote Nº 1, de la Manzana A está inscrito en la **Partida Electrónica P52009683** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

**5. MEDIDAS Y LINDEROS**

El Lote Nº 1 de la Manzana A consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 3A en un (01) tramo  
En una línea recta I-H de 107.30 ml
- **POR EL FONDO** : Colinda con la Propiedad del Gobierno Regional del Callao en un (01) tramo  
En una línea recta A-B de 4.30 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Área Industrial 1, en un (01) tramo  
En una línea recta A-I de 530.75 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con la Propiedad del Gobierno Regional del Callao en seis (06) tramos  
1er. Tramo en una línea recta B-C de 160.84 ml.  
2do. Tramo en una línea recta C-D de 51.49 ml.  
3er. Tramo en una línea recta D-E de 16.65 ml.  
4to. Tramo en una línea recta E-F de 218.05 ml.  
5to. Tramo en una línea recta F-G de 195.38 ml.  
6to. Tramo en una línea recta G-H de 1.45 ml.

**6. AREA**

El Lote Nº 1 de la Manzana A alcanza un Área de 65,773.35 m<sup>2</sup>.

**7. PERIMETRO**

El Lote Matriz Nº 1 de la Manzana A alcanza un Perímetro de 1,286.21 ml.

**8. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES**



RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

del Of. de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2013

		4.30	267329.3053	8688779.8347
		160.84	267332.8324	8688782.2706
C	C-D	51.49	267424.3164	8688649.9824
D	D-E	16.65	267453.6045	8688607.6309
E	E-F	218.05	267439.3594	8688599.0084
F	F-G	195.38	267552.7307	8688412.6900
G	G-H	1.45	267464.8448	8688238.2260
H	H-I	107.30	267465.5782	8688236.9752
I	I-A	530.75	267359.0675	8688249.9432
<b>TOTAL</b>		<b>1286.21</b>		

#### 9. DESMEMBRACION DEL LOTE

El Lote N° 1 de la Manzana A, ha sido Desmembrado, conformándose el lote N° 1-A, el lote N° 1-B, y el lote N° 1-C, constando de las siguientes medidas y linderos:

#### 10. LOTE N° 1-A

##### 10.1 MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote N° 1-A de la Manzana A consta de las siguientes medidas y linderos:

- POR EL FRENTE** : Colinda con el Área Industrial 1 en un (01) tramo en una línea recta A-D de 24.56 ml.
- POR EL FONDO** : Colinda con la Propiedad del Gobierno Regional del Callao en un (01) tramo en una línea recta B-C de 19.08 ml.
- POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con la Propiedad del Gobierno Regional del Callao, en un (01) tramo en una línea recta A-B de 4.29 ml.
- POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote 1-B en un (01) tramo En una línea recta D-C de 17.20 ml.

##### 10.2 AREA:

El Lote N° 1-A alcanza un Área de 208.03 m<sup>2</sup>

##### 10.3 PERIMETRO:

El Lote N° 1-A alcanza un Perímetro de 65.13 ml

##### 10.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	4.29	267329.3053	8688779.8347
B	B-C	19.08	267332.8324	8688782.2706
C	C-D	17.20	267343.6800	8688766.5777
D	D-A	24.56	267330.6828	8688755.3094
<b>TOTAL</b>		<b>65.13</b>		





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
SECRETARIO DE TRAMITE DOCUMENTARIO y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

865

-2013-GRC/GA/OGP/JPECP/0011

27 DIC. 2013

11 LOTE N° 1-B

11.1 MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote N° 1-B de la Manzana A consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con el Área Industrial 1 en un (01) tramo en una línea recta F-E de 39.93 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con la Propiedad del Gobierno Regional del Callao en un (01) tramo en una línea recta A-B de 107.99 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con lote 1-A, en un (01) tramo en una línea recta A-F de 17.20 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con lote 1-C y Lote 1 en tres (03) tramos

1er. Tramo en una línea recta E-D de 25.68 ml.

2do. Tramo en una línea recta D-C de 56.63 ml.

3er. Tramo en una línea recta C-B de 15.05 ml.

11.2 AREA:

El Lote N° 1-B alcanza un Área de 1,784.36 m<sup>2</sup>

11.3 PERIMETRO:

El Lote N° 1-B alcanza un Perímetro de 262.48 ml

11.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	107.99	267343.6800	8688766.5777
B	B-C	15.05	267405.1087	8688677.7557
C	C-D	56.63	267390.3376	8688680.6628
D	D-E	25.68	267356.3471	8688725.9576
E	E-F	39.93	267332.9200	8688715.4368
F	F-A	17.20	267330.6820	8688755.3087
<b>TOTAL</b>		<b>262.48</b>		

12 LOTE N° 1-C

12.1 MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote N° 1-C de la Manzana A consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con el Área Industrial 1 en un (01) tramo en una línea recta A-D de 24.60 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Lote 1-B en un (01) tramo en una línea recta B-C de 56.63 ml.



*[Handwritten signature]*

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

• **POR EL LADO IZQUIERDO**

: Colinda con lote 1-B, en un (01) tramo en una línea recta A-B de 25.65 ml.

• **POR EL LADO DERECHO**

: Colinda con lote 1, en un (01) tramo en una línea recta C-D de 57.10 ml.

27 DIC. 2013

**12.2 AREA:**

El Lote N° 1-C alcanza un Área de 1,367.63 m<sup>2</sup>

**12.3 PERIMETRO:**

El Lote N° 1-C alcanza un Perímetro de 163.98 ml

**12.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES**

A	A-B	25.65	267332.9223	8688715.4378
B	B-C	56.63	267356.3471	8688725.9576
C	C-D	57.10	267390.3376	8688680.6628
D	D-A	24.60	267334.2555	8688691.7003
<b>TOTAL</b>		<b>163.98</b>		



Luego de la desmembración del Lote 1 de la Manzana A, queda un Área Remanente de acuerdo al siguiente detalle:

**13 LOTE N° 1 (Área Remanente)**

**13.1 MEDIDAS Y LINDEROS**

El Lote N° 1 (Área Remanente) de la Manzana A consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 3A en un (01) tramo  
En una línea recta I-H de 107.30 ml
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Lote 1-B y 1-C en un (01)  
tramo en una línea recta A-B de 72.15 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Área Industrial 1, en un (01)  
tramo en una línea recta A-I de 442.45 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con la Propiedad del Gobierno  
Regional del Callao en seis (06) tramos  
1er. Tramo en una línea recta B-C de 33.77 ml.  
2do. Tramo en una línea recta C-D de 51.49 ml.  
3er. Tramo en una línea recta D-E de 16.65 ml.  
4to. Tramo en una línea recta E-F de 218.05 ml.  
5to. Tramo en una línea recta F-G de 195.38 ml.  
6to. Tramo en una línea recta G-H de 1.45 ml.

**13.2 AREA**

El Lote N° 1 (Área Remanente) alcanza un Área de 62,413.33 m<sup>2</sup>.

**13.3 PERIMETRO**

El Lote N° 1 (Área Remanente) alcanza un Perímetro de 1,138.71 ml.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 865 -2013-GRC/GA/OGP/JREGPR  
CRISTIAN ANTONIO HERNANDEZ DE LA CRUZ  
OFICINA GENERAL DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### 13.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES				
A	A-B	72.15	267334.2555	8688691.7003
B	B-C	33.77	267405.1099	8688677.7554
C	C-D	51.49	267424.3164	8688649.9824
D	D-E	16.65	267453.6045	8688607.6309
E	E-F	218.10	267439.3594	8688599.0084
F	F-G	195.35	267552.7307	8688412.6900
G	G-H	1.45	267464.8448	8688238.2260
H	H-I	107.30	267465.5782	8688236.9752
I	I-A	442.45	267359.0675	8688249.9432
<b>TOTAL</b>		<b>1138.71</b>		

DIC. 2013

#### 14 SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.



Handwritten marks and scribbles in the top left corner.

Small handwritten marks in the top right corner.

Small handwritten marks in the upper middle section.

